



Expediente: 448/25

Carátula: BENENCIA NEHEMIAS ALEXANDER C/ CORDOBA NOELIA NATALI Y OTROS S/ ACCION VINCULADAS AL

SUCESORIO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **22/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27328168540 - BENENCIA, NEHEMIAS ALEXANDER-REQUIRENTE

9000000000 - CORDOBA, NOELIA NATALI-REQUERIDO

9000000000 - BENENCIA, FERNANDA DEL CARMEN-REQUERIDO

9000000000 - BENENCIA, JULIO DAVID-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 448/25



H20101484158

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: BENENCIA NEHEMIAS ALEXANDER c/ CORDOBA NOELIA NATALI Y OTROS s/ ACCION VINCULADAS AL SUCESORIO

LEGAJO N°: 448/25

Concepción, 21 de agosto de 2025: I- Agréguense informes correspondientes a **NEHEMIAS ALEXANDER BENENCIA** obtenidos mediante la consulta efectuada al sitio web del Registro Inmobiliario de la Provincia y de la Dirección General de Rentas, Sección Automotores y de Actividades lucrativas, de conformidad con las pautas que indica el art. 80 del C.P.C.yC.T. II-Téngase presente. III- Remítase al Sr. Fiscal en lo Civil Comercial, y Laboral para su dictámen. IV-Oportunamente pase a despacho para resolver. V- Proveyendo presentaciones digitales efectuadas por el Dr. Luis Leonardo Galván: A la extensión de beneficio solicitada: estese a lo proveído en el punto I, inc. 3, del decreto de fecha 20/08/2025. VI- Previo a proveer el beneficio para mediar sin gastos solicitado, acompañe la Sra. Noelia Natalí Córdoba la Declaración Jurada conforme lo prescripto en el art. 79 del C.P.C.C.T. (falta inc. 6), Negativa de ANSES y/o último comprobante de haberes, según corresponda. VII- Notifíquese. MJF

Actuación firmada en fecha 21/08/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.